

ES COPIA

Mabel Noemí LESCANO
TÉC. UNIV. en Adm. Pública
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Bv. Ovidio Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA
Teléfono: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286
E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar
Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 01 de septiembre de 2014.-

VISTO que mediante Expte. N° 005940, la Dra. María Inés Oyarzabal y el Dr. Claudio Giudici, elevan la propuesta de la creación del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario;

Atento la intervención de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Ciencia y Técnica dictamina favorablemente sobre el particular, y aconseja realizar algunas modificaciones;

QUE el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del día 28 de julio de 2014, trató y aprobó por la unanimidad de los presentes lo dictaminado por la mencionada comisión;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Crear el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), con el propósito de garantizar el uso de animales de laboratorio en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario de acuerdo a las normas de bienestar animal reconocidas internacionalmente.

ARTÍCULO 2: Son sus funciones:

- Velar por el bienestar de los animales de laboratorio utilizados con propósitos de investigación, docencia o servicios.
- Establecer las normas aplicables para la protección de los animales de laboratorio utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- Definir la información obligatoria que deberá presentar cada responsable de proyecto previa a la acreditación del mismo, referente al cumplimiento de los criterios éticos, del bienestar animal y de las normas de seguridad (entre otras, justificación del uso de animales de laboratorio, especies a utilizar, cantidad de animales, protocolos, anestesia, eutanasia).
- Evaluar los protocolos presentados por los investigadores responsables de los trabajos de investigación que involucren el uso de animales de laboratorio y, en el caso de corresponder, aprobar la ejecución de los mismos.
- Supervisar durante el desarrollo de las experiencias el cumplimiento de las normativas para el cuidado y uso de animales de laboratorio.

Med. Vet. Gustavo A. SANMIGUEL

1 de 2

ARTÍCULO 3: El CICUAL dependerá administrativamente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad.

ARTÍCULO 4: El CICUAL estará integrado por seis (6) miembros con capacidad y habilidad suficiente en el cuidado y uso de animales terrestres y/o acuáticos para fines tecnológicos-científicos. Serán propuestos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su designación por el Consejo Directivo de la Facultad y durarán cuatro años en sus funciones. El Coordinador será elegido entre los integrantes del Comité y tendrá doble voto en el caso del empate en las deliberaciones.


ARTÍCULO 5: El CICUAL propondrá su reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad. Además será el encargado de la redacción de formularios y guías necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6: El CICUAL estará integrado por las siguientes personas:

Dr. Méd. Vet. Claudio Juan GIUDICI
Méd. Vet. Daniel Alberto LAURÍA
Dra. Est. María Inés OYARZABAL
Dr. Méd. Vet. Claudio Luis PIDONE
Méd. Vet. Victoria Paula PIETRONAVE
Lic. Pablo Andrés LÓPEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº: 152/14

ES COPIA


Mabel Noemí LESCANO
TÉC. UNIV. en Adm. Pública
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR


Méd. Vet. Gustavo A. SANMIGUEL
DECANO
Presidente de Consejo Directivo